



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y atendiendo la petición presentada por la parte demandante y por la ejecutada ANAIS PEÑA, quien se notificó de manera personal del auto que libró mandamiento de pago, en la cual solicitan suspender el proceso por el término de 3 meses, por cuanto han suscrito acuerdo de pago respecto de la totalidad de la obligación contenida en el título base de la acción, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., el Despacho decreta la suspensión del presente proceso, hasta el 17 de octubre de 2023, término que comprende los 3 meses de conformidad con el acuerdo de pago aportado con la solicitud.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_27_DEL
DIA DE HOY, _28-07-2023.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab4d6ef35b64e2edcea7093b90311c337c5cfadf65b613528410366dcbab575**

Documento generado en 27/07/2023 06:25:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>